

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

5847 *Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un captador solar, modelo Sonnenkraft VK25, fabricado por GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación del captador solar térmico presentada por:

Titular: Sonnenkraft España S.L.
 Domicilio social: Calle La Resina, n.º 41 nave 5, 28021 Madrid.
 Fabricante: GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.
 Lugar de fabricación: Austria.

Del captador solar que fue certificado con la contraseña y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
Sonnenkraft VK25	NPS – 7614	26/02/2014

Conforme a los ensayos emitidos por:

Laboratorio emisor	Clave
Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik.	04 COL 349/1

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Sonnenkraft VK25	NPS – 3516

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1. Modelo con contraseña NPS – 3516

Identificación:

Fabricante: GreenOne Tec Solarindustrie GmbH.
Nombre comercial: Sonnenkraft VK25.
Tipo de captador: tubos de vacío.
Año de producción: 2004.

Dimensiones:

Longitud: 1647 mm.
Ancho: 1560 mm.
Altura: 107 mm.
Área de apertura: 2,21 m².
Área de absorbedor: 2,36 m².
Área total: 2,57 m².

Especificaciones generales:

Peso: 42 kg.
Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.
Fluido de transferencia de calor: Tyfocor LS.

Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

η_0	0,605	
a_1	0,85	W/m ² K
a_2	0,01	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
0	385	673	962
20	351	640	929
40	305	594	882
60	246	535	824

Madrid, 10 de febrero de 2016.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.